



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## Resolución Directoral N° 019-2022-IESTP "SJ"-DG.

Vilcas Huamán, mayo 16 del 2022.

### CONSIDERANDO:

Que, al amparo de la Constitución Política del Perú; la Ley N°28044 - Ley General de Educación; la Ley N°30512 - "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la Carrera Pública de sus Docentes", y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU;

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 30512, señala: Autonomía de los IES y EES.- "Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento circunscriben la autonomía económica, administrativa y académica de los IES y EES, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley";

Que, en el Artículo 29 de la precitada Ley, establece: "el régimen de Gobierno y de Organización de los IES y EES públicos"; además los Artículos 32, 35, 36, 107 de la referida Ley, precisan que, el Director General de IES y EEST, los Jefes de las Áreas de Administración de los IES y EES públicos, el Personal Administrativo de IES y EES públicos y los Asistentes y Auxiliares de IEST, no son parte de la Carrera Pública Docente, por lo que se encuentran sujetos al régimen de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y sus normas reglamentarias. Además, en el Artículo 67 de la Ley N° 30512, reconoce dos áreas de desempeño laboral en la Carrera Pública: a) Docencia y b) Gestión Pedagógica;

Que, el numeral 80.1 del Artículo 80 del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, señala que: "Para el gobierno de IES y EES públicos, se debe contar con una estructura organizativa, dentro del marco de lo dispuesto en la Ley, el presente Reglamento y su Reglamento Institucional, la cual debe demostrar coherencia y solidez organizativa con el modelo educativo correspondiente";

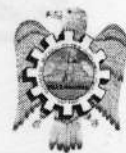
Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 077-2020-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Adecuación de cargos jerárquicos a puestos del Área de Gestión Pedagógica en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos", cuyo objetivo es normar la adecuación de los cargos jerárquicos a puestos del área de gestión pedagógica en los institutos de educación superior tecnológica públicos en el marco de la Ley N° 30512 y su Reglamento;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 205-2020-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de alineamiento de los puestos y de funciones de los directores generales, responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 276-2021-MINEDU, se aprueba el Clasificador de Cargos de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica y Tecnológica Públicos; cuyo objetivo es establecer un ordenamiento de los cargos,







"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



definiendo sus funciones principales y requisitos mínimos para su cobertura, según las áreas de desempeño laboral establecidas en la Ley N°30512,

Que, mediante la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se establecen las normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y, regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales;

Que, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, en su artículo 1° señala: el objetivo de la presente Ley es establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de las prestaciones de servicio a cargo de esta;

Que, según al marco normativo, estando con opinión favorable por los responsables de los Puestos de Gestión Pedagógica y Áreas Administrativas; y, estando a los argumentos antes expuestos, resulta necesario actualizar y aprobar el nuevo Organigrama Estructural del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Juan";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N°30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado por D.S. N°010-2017-MINEDU; la Ley N°27444 - Ley de Procedimientos Administrativo General y su Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sus modificatorias y demás normas concordantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Juan", que como anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR**, a los responsables de los Puestos de Gestión Pedagógica, Áreas Administrativas y demás áreas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento.

**ARTÍCULO 3.- ESTABLECER**, que la Estructura Orgánica, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
"SAN JUAN"  
DIRECCIÓN  
Pro. *Marken E. Arenas Claros*  
DIRECTOR GENERAL (a)

C.c.  
Archivo

MEAC/DG  
VVH/SEC





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## Resolución Directoral N° 019-2022-IESTP "SJ" -DG.

### ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

